



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 509-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 219-2013-GRA/ORA de la Oficina Regional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 7212012-GRA/PR, SE RESUELVE en su Artículo 1.- Formalizar la entrega de 100 motocicletas por la modalidad de transferencia vía donación al Ministerio del Interior – XI Dirección Territorial de la Policía Arequipa, siendo la población beneficiada la comprendida en la jurisdicción de las Comisarias Rurales de la Región Policial Arequipa, según el siguiente detalle:

VEHÍCULO MODELO : MOTOCICLETA XL200
MARCA : HONDA.
AÑO : 2012.
COLOR : GUINDA

Que, mediante Informe N° 219-2013-GRA/ORA de la Oficina Regional de Administración, se hace de conocimiento, que existe un error material en la Resolución Ejecutiva Regional N° 7212012-GRA/PR, siendo que se ha consignado 100 ítems, especificando el N° de Chasis, N° de Motor, N° de Guía de Remisión, Documento Venta, y Monto. Sin embargo, por error involuntario no se ha consignado los ítems 31 y 74, con su respectiva descripción.

Que, según Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título III, De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, Capítulo I, Revisión de Oficio, Artículo 201, Numeral 201.1.- Se establece lo siguiente: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. En este sentido, es necesario efectuar la rectificación del error material contenido en la referida Resolución.

De conformidad con lo prescrito en las Leyes 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de Oficio el Error Material consignado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 7212012-GRA/PR, debiendo agregar los ítems 31 y 74, los mismos que de acuerdo al Informe Técnico N° 051-2012-GRA/OLP-ACP, obedecen al siguiente detalle:



Ítem	N° de Chasis	N° de Motor	N° de Guía de Remisión	Documento Venta	Monto
31	9C2MD2898CR202 003	MD28E9C202003	REM 0001- 0009770	FAC 0019- 0001904	16,590.00
74	9C2MD2890CR202 044	MD28E9C202044	REM 0001- 0009813	FAC 0019- 0001947	16,590.00



Artículo 2°.-DISPONER, que copia de la presente Resolución sea remitida a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Patrimonio, y Área de Control Patrimonial, a fin de que tomen conocimiento, y adopten las acciones correspondientes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **CATORCE** días del mes de **JUNIO** del año Dos mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE